

RIO GALLEGOS;

09 MAR 2011

VISTO:

El Expediente N° 62.904/08 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE en el Artículo 1° del Acuerdo N° 145 de fecha 29 de Marzo de 2010 se autoriza la suscripción de un Contrato de Locación de Servicios con el Lic. Gustavo GONZALEZ, a partir del 15 de Marzo y hasta el 31 de Diciembre de 2010 para desempeñarse como Profesor Viajero en un cargo de Profesor Adjunto – Dedicación Simple para el dictado de las asignaturas Opinión Pública (1° Cuatrimestre) y Seminario de Comunicación Estratégica (2° Cuatrimestre) de la Carrera Licenciatura en Comunicación Social;

QUE a fs. 41 obra Nota N° 116/11 interpuesta por la Directora del Departamento Ciencias Sociales mediante la cual solicita la modificación parcial del mencionado instrumento legal donde dice "...Profesor Viajero en un cargo de Profesor Adjunto – Dedicación Simple..." deberá decir "...Profesor Viajero en un cargo de Profesor Titular – Dedicación Simple..." y la contratación bajo la modalidad de Locación de Servicios del Lic. Gustavo GONZALEZ como Profesor Viajero en un cargo Categoría Profesor Titular – Dedicación Simple para el dictado de las asignaturas Opinión Pública (1° Cuatrimestre) y Seminario de Comunicación Estratégica (2° Cuatrimestre), a partir del 16 de Marzo y hasta el 31 de Diciembre de 2011;

QUE el Lic. GONZALEZ deberá integrar las mesas de exámenes correspondientes a los turnos Febrero/Marzo de 2012, sin percepción de honorarios;

QUE asimismo se debe contemplar que se deberá abonar al Lic. GONZALEZ los pasajes en el tramo BUENOS AIRES-RIO GALLEGOS-BUENOS AIRES y viáticos por cada una de las visitas que realice;

QUE a fs. 43 por Nota N° 305/11 la Secretaría de Administración de la U.A.R.G. informa que el monto mensual de la contratación que se propicia asciende a la suma de PESOS DOS MIL SETENTA CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 2070,65);

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad modificar parcialmente el Artículo 1° del Acuerdo N° 145 de fecha 29 de Marzo de 2010 donde dice "...Profesor Viajero en un cargo de Profesor Adjunto – Dedicación Simple..." deberá decir "...Profesor Viajero en un cargo de Profesor Titular – Dedicación Simple..." y autorizar la contratación bajo la modalidad de Locación de Servicios del Lic. Gustavo GONZALEZ como Profesor Viajero en un cargo Categoría Profesor Titular – Dedicación Simple para el dictado de las asignaturas Opinión Pública (1° Cuatrimestre) y Seminario de Comunicación Estratégica (2° Cuatrimestre), a partir del 16 de Marzo y hasta el 31 de Diciembre de 2011, dejar establecido que el mencionado profesional percibirá la suma de PESOS DOS MIL SETENTA CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 2070,65) y que el mismo deberá integrar las mesas de exámenes correspondientes a los turnos Febrero/Marzo de 2012, sin percepción de honorarios;

QUE según lo establecido en el Artículo 48° - Inciso h) del Estatuto de la UNPA es atribución del Consejo de Unidad aprobar los Contratos de trabajo, de locación de obra y de servicios conforme a la reglamentación en vigencia;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA  
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS  
A C U E R D A:

ARTICULO 1°.- MODIFICAR PARCIALMENTE el Artículo 1° del Acuerdo N° 145 de fecha 29 de Marzo de 2010 donde dice "...Profesor Viajero en un cargo de Profesor Adjunto –

///

041

///-2-

Dedicación Simple...” deberá decir “...Profesor Viajero en un cargo de Profesor Titular – Dedicación Simple...”.-

**ARTICULO 2°.-** AUTORIZAR la suscripción de un Contrato de Locación de Servicios con el Lic. Gustavo GONZALEZ (C.U.I.L. N° 23-17688481-9), en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública – Ley 22140, a partir del 16 de Marzo y hasta el 31 de Diciembre de 2011 para desempeñarse como Profesor Viajero en un cargo de Profesor Adjunto – Dedicación Simple para el dictado de las asignaturas Opinión Pública (1° Cuatrimestre) y Seminario de Comunicación Estratégica (2° Cuatrimestre) de la Carrera Licenciatura en Comunicación Social.-

**ARTÍCULO 3°.-** DEJAR ESTABLECIDO que el Lic. Gustavo GONZALEZ percibirá una remuneración mensual de PESOS DOS MIL SETENTA CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 2070,65).-

**ARTÍCULO 4°.-** DEJAR ESTABLECIDO que el Lic. Gustavo GONZALEZ deberá integrar las mesas de exámenes correspondientes a los turnos Febrero/Marzo de 2012, sin percepción de honorarios.-

**ARTICULO 5°.-** AUTORIZAR a la Secretaría de Administración a afrontar el gasto que demande el traslado del Lic. Gustavo GONZALEZ consistente en la adquisición de pasajes por el tramo BUENOS AIRES-RIO GALLEGOS-BUENOS AIRES y viáticos por cada una de las visitas que realice.-

**ARTÍCULO 6°.-** AFECTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente instrumento legal a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1. - TESORO NACIONAL - PROGRAMA 16 – SUBPROGRAMA 00 – PROYECTO 00 – ACTIVIDAD 03 – FORMACIÓN DE GRADO – OBRA 00 - INCISO 01 – GASTOS EN PERSONAL – PDA. PPAL. 2 – PERSONAL TEMPORARIO – FINALIDAD 03 – FUNCION 04 – EDUCACIÓN Y CULTURA - PRESUPUESTO 2011.-

**ARTÍCULO 7°.-** Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Departamento Administración de Personal, Mesa de Entradas y Archivo (notificar al interesado), Departamento Ciencias Sociales, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHÍVESE.-



Martha Beatriz Carrizo  
a/c. Dirección de Asistencia al  
Consejo de Unidad  
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Súnico  
Decano  
UNPA-UARG

ACUERDO

N°

041

VISTO:

El Expediente N° 62.904/08 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE en el Artículo 1° del Acuerdo N° 145 de fecha 29 de Marzo de 2010 se autoriza la suscripción de un Contrato de Locación de Servicios con el Lic. Gustavo GONZALEZ, a partir del 15 de Marzo y hasta el 31 de Diciembre de 2010 para desempeñarse como Profesor Viajero en un cargo de Profesor Adjunto – Dedicación Simple para el dictado de las asignaturas Opinión Pública (1° Cuatrimestre) y Seminario de Comunicación Estratégica (2° Cuatrimestre) de la Carrera Licenciatura en Comunicación Social;

QUE a fs. 41 obra Nota N° 116/11 interpuesta por la Directora del Departamento Ciencias Sociales mediante la cual solicita la modificación parcial del mencionado instrumento legal donde dice "...Profesor Viajero en un cargo de Profesor Adjunto – Dedicación Simple..." deberá decir "...Profesor Viajero en un cargo de Profesor Titular – Dedicación Simple..." y la contratación bajo la modalidad de Locación de Servicios del Lic. Gustavo GONZALEZ como Profesor Viajero en un cargo Categoría Profesor Titular – Dedicación Simple para el dictado de las asignaturas Opinión Pública (1° Cuatrimestre) y Seminario de Comunicación Estratégica (2° Cuatrimestre), a partir del 16 de Marzo y hasta el 31 de Diciembre de 2011;

QUE el Lic. GONZALEZ deberá integrar las mesas de exámenes correspondientes a los turnos Febrero/Marzo de 2012, sin percepción de honorarios;

QUE asimismo se debe contemplar que se deberá abonar al Lic. GONZALEZ los pasajes en el tramo BUENOS AIRES-RIO GALLEGOS-BUENOS AIRES y viáticos por cada una de las visitas que realice;

QUE a fs. 43 por Nota N° 305/11 la Secretaría de Administración de la U.A.R.G. informa que el monto mensual de la contratación que se propicia asciende a la suma de PESOS DOS MIL SETENTA CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 2070,65);

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad modificar parcialmente el Artículo 1° del Acuerdo N° 145 de fecha 29 de Marzo de 2010 donde dice "...Profesor Viajero en un cargo de Profesor Adjunto – Dedicación Simple..." deberá decir "...Profesor Viajero en un cargo de Profesor Titular – Dedicación Simple..." y autorizar la contratación bajo la modalidad de Locación de Servicios del Lic. Gustavo GONZALEZ como Profesor Viajero en un cargo Categoría Profesor Titular – Dedicación Simple para el dictado de las asignaturas Opinión Pública (1° Cuatrimestre) y Seminario de Comunicación Estratégica (2° Cuatrimestre), a partir del 16 de Marzo y hasta el 31 de Diciembre de 2011, dejar establecido que el mencionado profesional percibirá la suma de PESOS DOS MIL SETENTA CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 2070,65) y que el mismo deberá integrar las mesas de exámenes correspondientes a los turnos Febrero/Marzo de 2012, sin percepción de honorarios;

QUE según lo establecido en el Artículo 48° - Inciso h) del Estatuto de la UNPA es atribución del Consejo de Unidad aprobar los Contratos de trabajo, de locación de obra y de servicios conforme a la reglamentación en vigencia;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA  
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS  
A C U E R D A:

ARTICULO 1°.- MODIFICAR PARCIALMENTE el Artículo 1° del Acuerdo N° 145 de fecha 29 de Marzo de 2010 donde dice "...Profesor Viajero en un cargo de Profesor Adjunto –

///

111-2-

Dedicación Simple...” deberá decir “...Profesor Viajero en un cargo de Profesor Titular – Dedicación Simple...”.-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR la suscripción de un Contrato de Locación de Servicios con el Lic. Gustavo GONZALEZ (C.U.I.L. N° 23-17688481-9), en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública – Ley 22140, a partir del 16 de Marzo y hasta el 31 de Diciembre de 2011 para desempeñarse como Profesor Viajero en un cargo de Profesor Titular – Dedicación Simple para el dictado de las asignaturas Opinión Pública (1° Cuatrimestre) y Seminario de Comunicación Estratégica (2° Cuatrimestre) de la Carrera Licenciatura en Comunicación Social.-

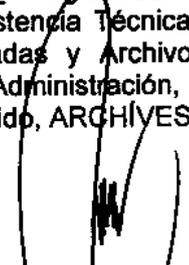
ARTÍCULO 3°.- DEJAR ESTABLECIDO que el Lic. Gustavo GONZALEZ percibirá una remuneración mensual de PESOS DOS MIL SETENTA CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 2070,65).-

ARTÍCULO 4°.- DEJAR ESTABLECIDO que el Lic. Gustavo GONZALEZ deberá integrar las mesas de exámenes correspondientes a los turnos Febrero/Marzo de 2012, sin percepción de honorarios.-

ARTICULO 5°.- AUTORIZAR a la Secretaría de Administración a afrontar el gasto que demande el traslado del Lic. Gustavo GONZALEZ consistente en la adquisición de pasajes por el tramo BUENOS AIRES-RIO GALLEGOS-BUENOS AIRES y viáticos por cada una de las visitas que realice.-

ARTÍCULO 6°.- AFECTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente instrumento legal a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1. - TESORO NACIONAL - PROGRAMA 16 – SUBPROGRAMA 00 – PROYECTO 00 – ACTIVIDAD 03 – FORMACIÓN DE GRADO – OBRA 00 - INCISO 01 – GASTOS EN PERSONAL – PDA. PPAL. 2 – PERSONAL TEMPORARIO – FINALIDAD 03 – FUNCION 04 – EDUCACIÓN Y CULTURA - PRESUPUESTO 2011.-

ARTÍCULO 7°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Departamento Administración de Personal, Mesa de Entradas y Archivo (notificar al interesado), Departamento Ciencias Sociales, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHÍVESE.-



Martha Beatriz Carrizo  
a/c. Dirección de Asistencia al  
Consejo de Unidad  
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Súnico  
Decano  
UNPA-UARG

ACUERDO

N°

041